BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA | 13 de mayo de 1981 | Núm. 1.869-I

PREGUNTA

Acuerdo pesquero con Portugal.

Presentada por don Fernando González Vila.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando González Vila, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a acuerdo pesquero con Portugal, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados,

Fernando González Vila, Diputado por Huelva, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre acuerdo pesquero con Portugal

El 2 de marzo del presente año se firma un Plan de Pesca con Portugal hasta el 1 de julio del mismo año, para posteriormente hacer uno definitivo, hasta la entrada de uno de los dos países en la Comunidad Económica Europea.

En dichas negociaciones la Administración portuguesa adopta una posición mucho más dura que la que presentaba España, imponiendo zonas prohibidas de veda y alevinaje, por encima de lo dispuesto por órganos consultivos internacionales como la ICES y que ,en definitiva, representan grandes dificultades para la actuación de nuestros pesqueros.

Por otra parte, y aún pareciendo adecuada la proporción entre cada 100 kilogramos de cigala, no supera 45 de otras especies. Existe el problema de las dificultades para mantener este porcentaje durante la marea. La propuesta de los armadores españoles es que la inspección se efectúa al término de marea, para lo cual serían conocedores de un plan de pesca previamente elaborado las autoridades portuguesas. Hasta la fecha ha ocurrido que han sido detenidos y multados barcos

que no mantenían la proporción en los primeros días, e incluso en los primeros lances. En resumen, que la proporción establecida se mantenga al finalizar marea, pero no en todo momento, por lo difícil que resulta, y que lo hace carecer de lógica.

Por todo lo expuesto, se formulan al Gobierno, por el Diputado que suscribe, las siguientes

Preguntas

1. ¿Qué actitud ha tomado el Gobierno ante las grandes dificultades impuestas por el Gobierno portugués, en relación con las zonas de veda establecidas por Portugal, que más parecen estar señaladas para poner dificultades a nuestros pesqueros que a proteger el medio marino?

2. ¿Ha atendido el Gobierno la ya antigua aspiración de los armadores en relación a que la vigilancia y control de pesca a la que se refiere al porcentaje de cigala y otras especies, se realice a final de marea?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1981.—**Fernando González Vila.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID